



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Martes 6 de abril	Número 65

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 134. - En la ciudad de Burgos, a 5 de marzo de 1993. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 341 de 1992, dimanante de juicio de cognición número 482/91, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 9 de abril de 1992, ha comparecido, como demandante-apelante, D. Tomás Pujante Muñoz, mayor de edad y vecino de Murcia, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. Francisco González García; no ha comparecido el demandado-apelado, doña Melitona Monzón Sierra, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia recurrida, imponiendo a la actora apelante las costas causadas en esta apelación. - Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia doña Melitona Monzón Sierra, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de marzo de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1974.-5.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 435/1992, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 8 de marzo de 1993. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos, promovidos a instancia de Esther Sánchez Argüelles y Antonio González Gumiel, y en su representación al Procurador D. Alejandro Junco Petrement, contra Entidad Mercantil «Lagunas, S. A.», en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Junco Petrement, en nombre de Esther Sánchez Argüelles y Antonio González Gumiel, contra Entidad Mercantil «Lagunas, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores la cantidad de 150.924 pesetas, más los intereses legales, condenándola asimismo al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará en la forma determinada en la Ley dada la rebeldía de la Entidad demandada. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad Mercantil «Lagunas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1993. - La Secretaria (ilegible).

1976.-4.370

El Secretario del Juzgado de primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 32/1993, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra

Ricardo Tapia Santamaría y María Concepción Ramos Villacorta, en reclamación de 661.992 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Ricardo Tapia Santamaría y María Concepción Ramos Villacorta, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1977.-3.420

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 522/1992, promovido por Entidad Mercantil Virgilio Díez, S. A., contra Avelino Rojo Rojo, en reclamación de 1.863.305 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Avelino Rojo Rojo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1978.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 409/1992, seguido por Cadena de Estaciones de Servicio-Caesser, contra María Rosario Gómez Rojas, en reclamación de 286.997 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha notificar a la demandada María Rosario Gómez Rojas que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago en la Secretaría del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Bien embargado. Vivienda urbana sita en la calle Frontón, número 4-1.º A. Inscrita en el Registro al tomo 3.694, libro 361, folio 187, finca 34.614. Con plaza de garaje número 9 (participación indivisa de cinco noventa y una avas partes del local sito en la calle Frontón, número 4, inscrito al tomo 3.714, folio 63, finca 34.600.

Expido la presente para que sirva la notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1979.-3.040

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 1993. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 333/92, promovidos por Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso

y dirigido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra José Ramón Insausti Olariaga y Transmet, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Ramón Insausti Olariaga y Transmet, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), importe de principal y además al pago de los intereses legales devengados desde el vencimiento de la cambial al tipo de interés legal incrementado en dos puntos y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1980.-5.510

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación de embargo practicado en Secretaría

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 165/91, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Pedro Juárez Ortega y doña María Milagros Martínez Verano, en reclamación de 698.958 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago y encontrándose los citados autos en período de ejecución de sentencia, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

«La parte proporcional del sueldo que el demandado don Pedro Juárez Ortega, percibe como empleado de Renfe».

Se expide el presente edicto para que sirva de notificación al demandado D. Pedro Juárez Ortega, cuyo domicilio actual se desconoce.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1984.-3.040

Cédulas de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 508/1991, promovido por Rojame, S. A., representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra María Pérez Cortijo y Paloma Jiménez Pérez, en reclamación de 1.093.020 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Los saldos de cualquier tipo que tuviera a su favor en Caja Madrid la demandada doña Paloma Jiménez Pérez.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo

269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1982.-4.560

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 219/88, promovido por Talleres Moisés Sánchez, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Santamaría Villorojo, contra D. César Suárez Cejudo, en reclamación de 884.485 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes.

- Camión matrícula BU-1551-E.

- Camión Barreiros, matrícula BU-0120-G.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

1983.-4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 26/92, se ha acordado notificar por medio del presente al demandado rebelde y paradero desconocido, la sentencia recaída en el procedimiento cuyo fallo y encabezamiento es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 19 de octubre de 1992. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 26/92, seguidos a instancia de Rubiera Burgos, S. A., representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, dirigido por el Letrado D. Francisco Javier Alonso Durán, contra Jesús Gómez Varona, que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Rubiera Burgos, S. A., contra Jesús Gómez Varona, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado Jesús Gómez Varona, a que abone a la actora la cantidad de 156.393 pesetas (ciento cincuenta y seis mil trescientas noventa y tres pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, así como el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en la forma dispuesta en el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Burgos, a 8 de marzo de 1993. - El Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

1942.-6.080

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Requisitoria

Por la presente y en las diligencias previas número 743 del año 1992, sobre un presunto delito de denegación de auxilio a la justicia, se cita y llama al acusado Francisco Javier Mata Gamarra, natural de Burgos, nacido el día 22-10-54, hijo de Ignacio y Gregoria, domiciliado últimamente en Burgos, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Burgos, calle San Juan, número 2, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento de donde sea hallado, a disposición de este Juzgado.

En Burgos, a 15 de marzo de 1993. - El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

1944.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio decl. men. cuantía recl. cantid. número 16/1991-c, promovidos por Caja Municipal de Burgos, en reclamación de 3.897.425 pesetas, contra José Lozano Fernández, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Dispongo: Se adjudica a Caja de Ahorros Ahorros Municipal de Burgos por la cantidad de 10.000 pesetas importe del precio de la tercera subasta, el vehículo embargado Porsche, matrícula BI-4436-AV, como de la propiedad del demandado D. José Lozano Fernández. Librese testimonio de esta resolución al adjudicatario Caja de Ahorros Municipal de Burgos, el cual será entregado al Procurador señor Martínez Otaduy, en la representación que ostenta y tiene acreditada de la citada entidad mercantil, una vez sea declarada firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponerse recurso de reposición en el término de tres días al amparo de lo dispuesto en el art. 380 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo manda y firma el señor D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro. - Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. José Lozano Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 1993. El Secretario (ilegible).

1945.-5.320

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21/93, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia del Procurador señor Cuartango Serrano, en representación de Antonio Aguinaga Martínez, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Elvira Aguinaga Martínez, que falleció el día 5-10-1992, en Oña (Burgos), habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: Sus hermanos de doble vínculo Antonio y Enrique Aguinaga Martínez.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 8 de febrero de 1993. - El Juez, María Jesús Martín Álvarez. - El Secretario (ilegible).

1958.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOCE DE BARCELONA

Por la presente dictado en méritos del expediente número 350/92, recurso número 177/92, seguido a instancia de doña María del Pilar Correa Wenzel, contra Francgoel y otros, en relación de reclamación de cantidad, por el presente se notifica a doña María Elena Curbena Rivaura, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Autos número 350/92.

Recurso número 177/92.

Demandante: Doña María del Pilar Correa Wenzel.

Demandado: Francgoel y otros.

Diligencia. - En Barcelona, a 26 de febrero de 1993. Para dar cuenta del estado de las actuaciones y hacer constar que aún pende notificación de la sentencia a la demandada doña María Elena Curbena Rivaura, por edictos de la provincia de Burgos donde estaba su último domicilio, no obstante haberse publicado en la provincia de Barcelona. Y de haberse anunciado en su día por la parte actora recurso de suplicación dentro del plazo. Doy fe.

Propuesta de providencia del Secretario señor Solís Aragón. Barcelona, a 26 de febrero de 1993. Dada cuenta de las actuaciones y del anuncio de recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente D. Miguel Capuz Pons, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Y conforme dispone el art. 59 de la L. P. L. y no constando domicilio de las partes demandadas Francgoel y doña María Elena Curbena Rivaura, en el que puedan ser citadas por los medios habituales por ignorarse su paradero, notifíqueseles la presente resolución por medio de edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones de resoluciones se harán en estrados. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo propongo a S. S.^a Ilma. para su conformidad. - Conforme: El Magistrado (ilegible). - El Secretario (ilegible).

Diligencia. - Seguidamente se notifica a las partes por medio de correo certificado con acuse de recibo, conforme dispone el artículo 56 de la L. P. L. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 26 de febrero de 1993. - El Magistrado (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1948.-4.750

ANUNCIOS OFICIALES**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/330/1993, a instancia de Javier Bello Pérez, Rsl. Ayuntamiento de Quintanapalla 5-11-92, acordando concesión licencia para Gasolinera a Domicio Munguira y c/desestimación R. reposición de 3-12-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

2105.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/350/1993, a instancia de Angel Sanllorente Ruiz, Rsl. desestima Tnte. Gral. JEME el R. alzada 24 de diciembre del 92, c/desestimación solicitud nuevo cómputo de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

2227.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/329/1993, a instancia de Dolores Rico Muñoz, Rsl. 29 de enero del 93, Direc. Gral. Personal del M. E. C., desestima R. alzada c/acuerdo Direc. Prov. del mismo en Burgos, s/petición reconocimiento servíc.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible). V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

2106.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/326/1993, a instancia de Coinme, S. L., Rsl. 16-12-92 del Ayuntamiento de Miranda, desestima R. reposición c/ liquidaciones 38992 y 37842, del año 92 s/Impuesto Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2107.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/313/1993, a instancia de Cía. Mercantil Ganadería Berta, S. A., acuerdo 15-12-92, desestima R. reposición c/acuerdo Pleno de 15-9-92, sobre expediente sancionador en materia de Ley de Aguas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2108.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/304/1993, a instancia de Miguel Angel Alonso Vicario, acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional 21-12-92, desestima reclamación 9/41/1991, sobre Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2146.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/303/1993, a instancia de Eulen, S. A., Rsl. Ayuntamiento, desestima silencio administrativo, las pretensiones de 26 de mayo 92, reclamando pago que adeuda por obras realizadas para el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2147.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/296/1993, a instancia de Talleres Mac, S. A., Rsl. 16-12-92 del Ayuntamiento, desestima R. reposición c/liquidaciones 2340 y 2339 del año 92, sobre Impuesto de Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2148.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/272/1993, a instancia de María Luisa Angulo Galindo, María Begoña Santamaría Camarero, María Pilar López del Río y Felicidad López del Río, Rsl. 19 y 29 de enero del 93, Ayuntamiento desestima R. reposición c/Rsl. 7-11-92, denegando licencia apertura establecimiento en Ctra. Madrid-Irún.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2149.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/310/1993, a instancia de Alejandro del Cura Sanz, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 23 de febrero de 1993, desestimando el recurso de reposición contra acuerdo del mismo órgano de 23 de diciembre de 1992, por el que se ordenaba la demolición de la cubrición de un puente grúa instalado en una parcela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2150.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/325/1993, a instancia de Enrique Montejo López, Rsl. 16-12-92 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, desestima R. reposición c/liquidación 39903 del año 92 s/Impuesto Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, se-



gún lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2151.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/280/1993, a instancia de Pedro María Eguiluz Vitores, Rsl. 20 marzo del 90 de la Direc. Gral. de Instituciones Penitenciarias, establece fórmula para cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2152.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Anuncio notificación denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80. párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se

notifica a D. Vicente Manrique Ciruelos, vecino de Mata (Sotopalacios), al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que se le instruye expediente número 180/92, por infracción a la Ley de Caza, consistente en cazar en época de veda, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 16 de marzo de 1993. - El jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2109.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Don Emilio Izquierdo Jiménez, Jefe del Servicio Territorial de Economía en Burgos.

Hace saber: Que po el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del nombre, número, mineral, cuadrículas y término municipal.

Azucena, núm. 4.376.

Recursos de la sección «C».

15 cuadrículas mineras.

Cubillo del Campo, Los Ausines, Cuevas de San Clemente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, a 16 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2110.-3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegacion de Burgos

Por medio del presente aviso de notificación se pone en conocimiento de quien pudiera estar interesado en ello que con

fecha 10 de marzo de 1993 ha recaído, en cada uno de los expediente de contrabando que se relaciona, la siguiente propuesta de resolución:

- Que se declare cometida una infracción administrativa de contrabando de las definidas en el apartado 1.1 del art. 1.º y 12 de la ley Orgánica 7/1982, sin responsable conocido y

- Que se decrete el comiso, para su venta posterior en pública subasta, del vehículo objeto de la referida infracción:

N.º Expte.	Vehículo	Matrícula	Bastidor	Lugar depósito
24/91	Volkswagen Golf	LK-74-KP	WWWZZ39ZEW811549	Delegación
10/92	Ford Sierra	6488-NJ-93	WFOAXXGBBAEB32615	Aduana
11/92	Ford Taunus	8929-NL-41	GBLXSFC-GBBFTK67122	T. Aldama-Pancorbo
13/92	Peugeot 504	5220-FV-94	504A1182920904	Aduana
56/92	Opel Kadet GSI	S/P	WOL000043F2641892	Aduana
59/92	Bus Volkswagen	S/P	2192194357	Aduana
60/92	Peugeot 504	1449-SY-59	—	T. Gómez-Miranda
61/92	Opel Record	5541-HN-94	665953228	Aduana
63/92	Furg. Peugeot 206 D	S/P	—	Aduana
64/92	Renault 18	8303-SV-59	—	Aduana
65/92	Morris Marina 1.3	CNY-27-V	—	Aduana
66/92	Volkswagen Passat	9919-JX-33	WWWZZ312LBO46443	T. Losua- Briviesca
73/92	Volkswagen Jetta	S/P	WWWZZ16ZEW456113	T. Gómez-Miranda
77/92	Citroen Visa	8979-LZ-94	VF7VDUG0036V62691	Aduana

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados pueden alegar ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el antedicho plazo, sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 11 de marzo de 1993. - El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

2080.-6.080

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Información pública sobre el proceso de renovación de Vocales de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico III

El ámbito de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico III comprende: La cuenca de los ríos que vierten al mar Cantábrico entre el límite de los términos municipales de Castrourdiales y San Julián de Musques y la frontera con Francia, y el territorio español de las cuencas de los ríos Nieve y Nivelles.

En la Junta están representados los usuarios de los diferentes aprovechamientos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas agrupados en:

- Municipios, mancomunidades, consorcios y empresas públicas o privadas titulares de concesiones de abastecimiento de aguas.

- Comunidades de regantes.
- Empresas productoras de energía hidroeléctrica.
- Restantes usuarios industriales.
- Restantes aprovechamientos.

Todos los Vocales representantes de los usuarios en la Junta actual tomaron posesión el día 22 de junio de 1990, en que se constituyó por primera vez la citada Junta de Explotación.

Según el artículo 43.1 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/88 de 29 de julio (B. O. E. 31-8-88) la designación de los Vocales se hace para períodos de seis años, contados a partir de la fecha de su toma de posesión en la primera reunión de la Junta a la que hubiesen de asistir, pudiendo cada Vocal cesante ser reelegido.

Según el art. 43.2 del mismo Reglamento, para mejor asegurar la continuidad de la actuación de la Junta, los Vocales se renovarán por mitades cada tres años, determinándose al constituirse por primera vez la Junta de Explotación quienes habrán de cesar al terminar el primer período de tres años. Esta última operación se realizó en la reunión constituyente de 22 de junio, resultando que deben renovarse los trece (13) Vocales siguientes:

Por elección:

Grupo i) Restantes usuarios industriales: 5 Vocales.

Por designación directa:

Grupo a) Municipios con más de 100.000 habitantes, Consorcio o Comunidad.

Bilbao: 2 Vocales.

Consorcio Gran Bilbao: 2 Vocales.

San Sebastián-Donostia: 1 Vocal.

Comunidad del Añarbe: 1 Vocal.

Grupo g) Potencia hidroeléctrica superior a 50.000 KVA.

Iberduero: 2 Vocales.

Cumplíndose próximamente tres (3) años desde la constitución por primera vez de la Junta de Explotación es necesario

iniciar el proceso de renovación de Vocales, por ello esta Presidencia ha resuelto someter a información pública la relación de usuarios afectados al objeto de que puedan formular alegaciones para la subsanación de posibles errores u omisiones.

En consecuencia, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Burgos, Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Navarra.

A cuyo fin permanecerá expuesta la documentación referente a la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico III en los lugares que a continuación se enumeran:

1. - Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte: Oviedo, Plaza de España, número 2. 33071 Oviedo. Bilbao, calle Gran Vía, número 57. 48011 Bilbao. San Sebastián, Plaza Lasala, número 2. 20003 San Sebastián.

2. - En los siguientes municipios: Guernika-Lumo, Ondárroa, Zarautz, Hondarribia, Valcarlos, Santesteban, Tolosa, Azkoitia, Eibar, Oñate, Durango, Llodio, Lemona, Balmaseda y Valle de Mena.

Las alegaciones dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Norte, podrán presentarse en las oficinas anteriormente reseñadas de este Organismo, y en todas aquellas previstas en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B. O. E. 27-11-92).

Oviedo, 18 de marzo de 1993. - El Presidente, Pedro Piñera Alvarez.

2112.-12.160

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras y Servicios

Por D. Carlos Alonso Miranda, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Llana de Afuera, número 6, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida de Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 15 de marzo de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2114.-3.800

Ayuntamiento de Lerma

Por D. Félix Adrián Angulo, en nombre y representación de La Andaya Lerma, S. A., se ha solicitado establecer la actividad de una casa Club para Campo de Golf Lerma, con emplazamiento en La Andaya (Lerma).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 16 de marzo de 1993. - El Alcalde, Benigno Rodríguez.

2084.-3.800

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por parte de D. José Alberto Calvo Casajos, se ha solicitado licencia para la instalación de una bodega en la finca «Los Cercados», polígono 13, parcela 50, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana del Pidio, a 8 de marzo de 1993. - El Alcalde, Salvador Marín Hernando.

2087.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Anuncio de subasta

1. - Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación o venta de quince parcelas, destinadas a edificación, sitas en la zona número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de San Mamés de Burgos, delimitadas en el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias y aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión de fecha 15 de febrero de 1993. Dichas parcelas están descritas debidamente en el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y en la documentación del expediente.

2. - Tipo de licitación: El fijado por la Corporación es de 1.286.000 pesetas por cada parcela al alza. La elección de parcela quedará en función de la plica más alta, esto es, elige la proposición o plica más alta y así sucesivamente.

3. - Plazo de adjudicación: La adjudicación definitiva se realizará en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la adjudicación provisional, una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere.

4. - Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse en días hábiles y horas de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. - Garantías o fianzas: La provisional asciende a 50.000 pesetas y la definitiva al 6% del precio del remate.

6. - Presentación de plicas o proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles. (Se excluyen los sábados), de 10 a 14 horas, durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, a las 14 horas, del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8. - Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

9. - Cláusulas especiales: A la primera subasta sólo tendrán acceso los empadronados en San Mamés de Burgos, al día 15 de febrero de 1993 y que carezcan de vivienda o solar alguno susceptible de ser construido.

- Cada licitador sólo podrá presentar una sola plica y para una sola parcela.

- Demás establecidas en el pliego de condiciones.

10. - Segunda subasta: Caso de no resultar adjudicadas la totalidad de las parcelas en la primera subasta, se convoca una

segunda subasta para el resto, en las mismas condiciones que para la primera, teniendo 20 días hábiles para presentar proposiciones, contados a partir del día siguiente a la celebración de la primera subasta, con exclusión de los sábados. En esta segunda subasta no será necesario el estar empadronado en San Mamés de Burgos y se podrá acceder se tengan viviendas o solares construibles.

11. - Modelo de proposición: Todas las plicas se adaptarán el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, teléfono número, en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastantado acompaño), manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante subasta pública la compra de una parcela destinada a construcción de vivienda, propiedad del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, ubicada en la zona 2.ª de las NSPU. de dicho Ayuntamiento y comprendida en el Estudio de Detalle aprobado al efecto, me comprometo a cumplirle en su totalidad y ofrezco la cantidad de (en letra y número).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración de no estar incurso en alguno de los casos del artículo 4 del RCCL., justificante de estar al corriente de los pagos al Excmo. Ayuntamiento de San Mamés de Burgos y demás documentación establecida en el pliego de condiciones anteriormente citado.

(Lugar, fecha y firma).

San Mamés de Burgos, a 17 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2133.-12.920

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Pleno el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de arrendamientos de bar de piscinas, atención de limpieza de vestuarios, recinto y venta de entradas, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones. Caso de no presentarse reclamaciones, podrán presentar plicas durante el plazo de 20 días hábiles, a tenor de las siguientes bases:

1.ª - Tipo de licitación: Es de 200.000 pesetas al mes, al alza, incluido el IVA. Para los años 1994 y 1995, llevarán aumento acumulativo según el índice del coste de vida.

2.ª - Duración del contrato: Es de tres años 1993, 1994 y 1995, durante los meses de julio y agosto de cada uno de los años indicados.

3.ª - Garantía provisional o definitiva: Se fija en 200.000 pesetas en metálico o aval bancario.

4.ª - Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal y horas de oficina.

5.ª - Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de cumplidos los 20 días de presentación de plicas y hora de las 12 de su mañana, en el Ayuntamiento.

6.ª - Derechos del concursante: Todos los ingresos de la actividad del bar y el 30% del importe de la venta de entradas, tanto de adultos como de infantiles.

Para más detalles, en el pliego de condiciones que obra en el Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, 17 de febrero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2159.-3.800